



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 133-2021-MDS

Socabaya, 11 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 01735 -2021-MDS/A-GM-OAD-UA, de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N° 230-2021-MDS-A-GM-OAD de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 391-2021-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 034-2021-MDS/A/GM de Gerencia Municipal y el Proveído N° 1104-2021 del Despacho de Alcaldía, y demás actuados sobre reconstrucción del expediente administrativo correspondiente al pago de la Liquidación de Contrato de Obra N° 023-INV-2018-MDS-ADM a favor de ORLANDO ZOILO VELASQUEZ ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, **en caso de extravío de un expediente administrativo, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo**, independientemente de la solicitud del interesado, resultando aplicable en lo que corresponda las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil. Así también, el proceso de reconstrucción de expedientes administrativos se rige por los principios de Legalidad, del Debido Procedimiento y de Verdad Material, entre otros, consagrados en el artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) del TUO de la Ley.

Que, al respecto contamos con la Directiva N° 003-2013-MDS "Directiva De Gestión Documental De La Municipalidad Distrital De Socabaya" en su Título II establece el procedimiento vigente en esta Municipalidad, para la Recomposición y/o Reconstrucción de Expedientes Administrativos.

Que, de los actuados se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°205-2021-MDS/A-GM, de fecha 09 de agosto del 2021, se autoriza el inicio de la reconstrucción del expediente administrativo correspondiente al pago por la elaboración de la Liquidación de Contrato de Obra como Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN 04 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA, III ETAPA: ZONA A" derivado del Contrato N° 023-INV-2018-MDS-ADM, a favor del Sr. Orlando Zoilo Velásquez Álvarez, resolución emitida en base al literal d) del Capítulo II denominado Procedimiento Previo para el inicio de la recomposición y/o reconstrucción del expediente, que establece que Gerencia Municipal deberá emitir resolución por la cual se declare el extravío, robo o hurto, siniestro o deterioro parcial o total del expediente administrativo.

Que, mediante Informe N° 01735 -2021-MDS/A-GM-OAD-UA, de fecha 18 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Edwin Adrián Jaramillo Domínguez, señala que: a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos de la Directiva N° 003-2013-MDS "Directiva de Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Socabaya"; **ha elaborado dicho informe denominado "INFORME DE RECOMPOSICION Y/O RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE"**, para que se proceda con la resolución que declara la recomposición y/o reconstrucción del expediente, y sea notificado al administrado. Cabe precisar que, en el referido informe se detallan los antecedentes y actuados realizados para lograr la reconstrucción del expediente en mención, señalándose que se ha requerido la documentación al administrado y a las diferentes unidades u oficinas de la Municipalidad en las que se hubiera dado trámite al referido expediente, dando cuenta de la siguiente **documentación recopilada:**

(...)

1. **Requerimiento N° 051-2018-MDS/A-GM-GDU/SOP** - documento que generó la necesidad de la contratación del servicio de supervisión.
2. **Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2018-MDS/A-GM** - documento que aprobó el Expediente Técnico de la obra en mención.
3. **Contrato N° 0023-INV-2018-MDS-ADM** - documento que formalizó la contratación del servicio de supervisión.
4. **Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2018-MDS/A-GM** - documento que aprobó la liquidación de la ejecución de la obra en mención.
5. **Exp. 456 de tramite documentario** - documento que ingresó el Sr. Orlando Zoilo Velásquez Álvarez solicitando el pago de elaboración de liquidación de obra del contrato de supervisión.
6. **Informe Técnico N° 008-2020-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP** - informe de la Técnico en ingeniería I de la Subgerencia de Liquidaciones de Obra, sobre la procedencia del pago de supervisor de obra (20% del contrato por liquidación).
7. **Informe Técnico N° 018-2020-MDS/A-GM-GDU-SLO** - documento de la Subgerencia de Liquidaciones de Obra remitiendo el pago de supervisor de obra.





8. Informe N° 00045-2020-MDS/A-GM-GDU - documento dando la conformidad del servicio de supervisión (20% del contrato por liquidación).
9. Informe N° 0273-2020-MDS-A-GM-OAD-UA - documento de la Unidad de Abastecimientos solicitando a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la actualización de certificación de crédito presupuestario.
10. Proveído N° 00390-2020-MDS-A-GM-OPP - documento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgando la certificación de crédito presupuestario para el periodo 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 391-2021-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de noviembre del 2021, en su numeral 3.2 concluye que "(...) corresponde que el Titular de la Entidad mediante acto Resolutivo, disponga la **RECOMPOSICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** con registro de Tramite Documentario N° 00000456-2021 sobre "PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA POR SUPERVISIÓN" tramitado por el Arq. Orlando Zoilo Velásquez Álvarez atendiendo al expediente reconstruido con cuarenta y uno (41) folios adjuntos en el presente.

Que, la determinación de la existencia de responsabilidades administrativas y/o penales sobre el extravió, siniestro, deterioro, robo o hurto de expedientes en los casos en que ello corresponda, se tramitará de manera independiente, en base a las normas administrativas y/ o penales en vigencia y sin perjuicio del trámite del procedimiento regulado en la presente resolución.

Que, el artículo 20° numeral 65 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la recomposición y/o reconstrucción del expediente administrativo con Registro de Trámite Documentario N° 00000456-2021 sobre "PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA POR SUPERVISIÓN" tramitado por el Arq. Orlando Zoilo Velásquez Álvarez, atendiendo al expediente reconstruido con cuarenta y uno (41) folios, adjuntos en el presente expediente, documentación conforme a la información recopilada y detallada en el Informe N° 01735 -2021-MDS/A-GM-OAD-UA, de la Unidad de Abastecimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimientos, den el trámite que corresponda al presente expediente en atención a la Directiva N° 003-2013-MDS "DIRECTIVA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA"

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y de los principales actuados a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario determine si corresponde o no iniciar la apertura del procedimiento administrativo disciplinario, contra los que resulten responsables de la perdida y/o extravío del Expediente Administrativo N° 00000456-2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

YENNY LOURDES ABARCA OJEDA
ALCALDE (e)
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA